



RESOLUCIÓN No. 002150

20 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UNA DOCENTE EN PROVISIONALIDAD EN VACANTE TEMPORAL PARA DESEMPEÑARSE COMO DOCENTE TUTOR EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de enero de 2003.
2. Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 106 dispone que los nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal las hará el respectivo Alcalde que administre la educación.
3. Que el Numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencias de los municipios certificados la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
4. Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, implementó el Programa de Transformación de la Calidad Educativa: "Todos a Aprender".
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio Radicado 2024-EE-337536, rubricado por el **Dr. ILICH LEÓN GUSTAVO ORTIZ WILCHES**, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa que el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) continua y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa, durante el período comprendido desde el día primero (1) de Enero de 2025 hasta el día treinta uno (31) de Diciembre de 2025, e indica que prorrogue su planta actual para la vigencia 2025, se cuente con una planta de dieciséis (16) cargos temporales, que seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones
6. Que mediante **Resolución No. 003914 del 13 de diciembre de 2024**, se Prorroga la adopción de la planta temporal de cargos para la continuidad del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) en dieciséis (16) empleos temporales de docente tutor, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, durante la vigencia del año 2025.
7. Que mediante la circular 049 del 22 de diciembre del 2024, expedida por el Ministerio de Educación, se establece el procedimiento para vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.
8. Que, mediante **Resolución 000559 del 07 de febrero del 2025**, publicada en la página WEB de la Secretaría de Educación, se convoca a docentes con nombramiento en propiedad, en instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, como tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral – PTA/FI 3.0 en las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN, en el municipio de Girón.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



9. Que, de los docentes con nombramiento en propiedad, en Instituciones Educativas de Girón, no se presentó nadie a la vacante de Idiomas Extranjero Inglés.
10. Que no existe lista de elegibles para el área de Idiomas Extranjero Inglés.
11. Que la licenciada **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.558.811, participó y fue seleccionada a través del portal web dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional "Sistema Maestro", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Resolución 003593 del 27 de marzo del 2024, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, con un puntaje de ponderación de 78.88 como consta en documento adjunto a la presente Resolución de los resultados publicados en el aplicativo sistema maestro de la vacante No.102793 ofertada en el Nivel de **Secundaria y media, área de Idioma Extranjera Inglés** para el Colegio Juan Cristóbal Martínez, Sede A principal para que se desempeñe en el Programa Transformación de la Calidad Educativa: "Todos a Aprender" PTA/FI 3.0, hasta el 31 de diciembre de 2025.
12. Que de conformidad con la **Resolución Ministerial No.003842 del 18 de marzo de 2022**, la licenciada **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.558.811 cumple con el requisito para desempeñar el cargo de docente en el Nivel de Secundaria y Media, área de Idioma Extranjero Inglés para el Colegio Juan Cristóbal Martínez, sede A principal, de acuerdo con la verificación hecha por la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal a la licenciada **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.558.811, vinculada en calidad de docente temporal adscrita a la Institución Educativa Focalizada Colegio Juan Cristóbal Martínez, sede A principal en el Área de Idioma Extranjero Inglés, para se desempeñe funciones como docente tutor en el Programa Transformación de la Calidad Educativa: "Todos a Aprender" PTA/FI 3.0. liderado por el Ministerio de Educación Nacional, a partir de su posesión y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, o hasta tanto se mantenga la vigencia del programa, la disponibilidad presupuestal y/o la continuidad de su nombramiento temporal, lo que ocurra primero, conforme a los lineamientos, funciones y compromisos establecidos por dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: la licenciada **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.558.811 docente tutor(a) temporal desarrollará las funciones establecidas en la Directiva Ministerial No. 003 del 7 de diciembre de 2023, en especial las contenidas en el numeral VIII, tales como:

- Acompañamiento pedagógico situado a docentes.
- Promoción e implementación de centros de interés para la formación integral.
- Sistematización y reporte de información mediante los mecanismos dispuestos por el MEN.
- Participación activa en comunidades de aprendizaje, jornadas de formación y espacios de articulación institucional e intersectorial.

ARTÍCULO TERCERO: La licenciada **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.558.811, docente tutor(a) temporal, no tendrá asignación directa de carga académica con estudiantes, dedicando la totalidad de su jornada laboral al desarrollo de las actividades del programa PTA/FI 3.0, sin que ello afecte su vínculo temporal ni genere relación contractual distinta a la existente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente nombramiento no genera expectativa de permanencia ni derecho a incorporación automática en la planta permanente de personal docente, y estará sujeto a las condiciones de legalidad del nombramiento temporal, disponibilidad presupuestal y duración del programa PTA/FI 3.0.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al(la) docente tutor(a) **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.558.811, al rector(a) de la institución educativa a la cual se encuentra adscrito(a), y a las áreas de Talento Humano y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal, para lo de su competencia.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.

PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición, y contra él procede el recurso de reposición ante la autoridad nominadora, dentro de los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro de los (8) días siguientes a la terminación del Nombramiento, la docente **ANDREA VIVIANA PINTO VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.558.811**, deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

Dada en Girón, a los 20 JUN 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61